INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2016

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Mantenimiento y Reparación de Maquinarias"**

Nº PAC : **303.611**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **06 días del mes de abril de 2016**, a las 07:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para los servicios de ***"Mantenimiento y Reparación de Maquinaria"*** PAC N° **303611**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas N° **12/2016** del **04/04/2016**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por el oferente concurrente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
Taller Mecánico La Solución de Pastor Ayala Escurra con RUC N° 1257422-8	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	CUMPLE

A continuación se procede a ordenar la oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
Taller Mecánico La Solución de Pastor Ayala Escurra con RUC N° 1257422-8	**TOTAL DE OFERTA GS. 32.420.000**	*Oferta Única*

INFORME:

Verificada las planillas de la oferta se expresa cuanto sigue:

Taller Mecánico La Solución de Pastor Ayala Escurra con RUC N° 1257422-8: cotiza todos los ítems solicitados, no se encontraron errores aritméticos que deban ser subsanados y cumple con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y con el Pliego de Bases y Condiciones en línea general.

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha realizado las verificaciones pertinentes del oferente:

- **Pastor Ayala Escurra** con **C.I.C. N° 1.257.422** propietario de la empresa **TALLER MECANICO LA SOLUCIÓN** no figura en el SINARH y no se ha encontrado ningún dato que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 34 c. "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA Dirección de Administración y Finanzas CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**, se aclara que dicha apertura se ha realizado posterior a una adenda de plazo del mencionado llamado, además por la urgencia de contar con los servicios solicitados a los efectos de realizar los mantenimientos pendientes a los equipos y rodados de uso institucional.

Por tanto, conforme a los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado ser adjudicada por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo 34 inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **Comité de Evaluación recomienda,** que la Empresa **"Taller Mecánico La Solución de Pastor Ayala Escurra con RUC N° 1257422-8** sea adjudicada para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Maquinarias"** a la Facultad de Filosofía – UNE. conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo, cuyo monto total de la adjudicación, conforme al CDP, asciende hasta un monto máximo de Gs. **15.000.000**(Guaraníes quince millones) y un monto mínimo de Gs.**7.500.000** (Guaraníes un millón quinientos mil).

Siendo las 10:15 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 06/2015
ID Nº 303611
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TALLER MECANICO LA SOLUCIÓN
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	TALLER MECANICO LA SOLUCIÓN
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	ACTIVO EN EL SIPE
c) Fotocopia simple de la Constancia del RUC – Persona física o jurídica.	ACTIVO EN EL SIPE
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	ACTIVO EN EL SIPE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o recibo de pago de la misma.	CUMPLE
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

III. Otros documentos.	TALLER MECANICO LA SOLUCIÓN
Copias de contratos/Orden de Compra y/o facturaciones, según se solicita en el **Anexo B, PUNTO 20 INCISO d .** Obs: Los contratos podrán ser de "Instituciones públicas y/o privadas".	CUMPLE
Fotocopia simple del registro del MIC(Forma parte de los documentos formales y la no presentación no será causal de descalificación)	NO PRESENTO

RESUMEN DE ANALISIS	TALLER MECANICO LA SOLUCIÓN
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	NO APLICA
EXPERIENCIA	CUMPLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Unidad Operativa de Contrataciones CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Dirección de Administración Financiera CIUDAD DEL ESTE

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.